

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 28 de Noviembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000249-2019-JN/ONPE

VISTOS: Oficio N° 002232-2019-CG/DC, de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000207-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000200-2019-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003475-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000431-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, dispone entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Asimismo, el mencionado artículo de la citada Ley señala que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Con Oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) solicita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales realizar la transferencia financiera a dicha entidad por la suma de S/ 91,068.31 (noventa y un mil sesenta y ocho y 31/100 soles), para financiar el 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) por el periodo auditado 2019; y el importe total según tarifario, del derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría. Asimismo, se indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020, por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) del periodo auditado 2019;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **VCLMWS**



Por su parte, la Gerencia de Administración a través del Informe de vistos, que referencia el Informe N° 001258-2019-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas recomienda aprobar los recursos para la transferencia financiera, para la contratación de la auditoría financiera y presupuestaria para los periodos 2019 y 2020;

Con Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 003096-2019-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal respecto a la transferencia financiera del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, contando con la disponibilidad presupuestal por el monto que ascendente a S/ 91,068.31 (noventa y un mil sesenta y ocho y 31/100 soles), los mismos que serán transferidos de la siguiente manera: S/ 49,737.31 con presupuesto del año 2019, y con previsión presupuestal para el año 2020, por la suma de S/ 41,331.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio auditado 2019;

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 91 068.31 (Noventa y un mil sesenta y ocho y 31/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

En el marco de las normas descritas, y de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE y sus modificatorias; así como las normas antes referidas;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 91,068.31 (noventa y un mil sesenta y ocho y 31/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Monto	Modalidad
2019	49,737.31	Transferencia
2020	41,331.00	Previsión Presupuestal

Artículo Segundo.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal 0125 Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e incremento de la Participación Política de la Ciudadanía, Producto: 3000001. Acciones Comunes, Actividad: 5000276. Gestión de Programa, Finalidad: 0047173. Gestión de Programa, Secuencia Funcional: 0021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.4.1 3.11 Transferencia "Otras Unidades de Gobierno Nacional", hasta por la suma de S/ 91,068.31 (noventa y un mil sesenta y ocho y 31/100 soles).



Artículo Tercero.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “*El Peruano*”, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/mdp/mbb/pvv

